

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 08 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5722 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 482 de fecha 02 de Septiembre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don ESTEBAN CACERES SILVA RUT. N° [REDACTED] Psicólogo.
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°191 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de Septiembre 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Don ESTEBAN CACERES SILVA Rut. N° [REDACTED] Psicólogo, domiciliado en [REDACTED] Valparaíso, a desarrollar Programa Vida Sana en Obesidad, en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud [REDACTED] medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Don ESTEBAN CACERES SILVA RUT. N° [REDACTED] Psicólogo, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don ESTEBAN CACERES SILVA, Psicólogo, a desarrollar Programa Vida Sana en Obesidad año 2014, en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: : Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don ESTEBAN CACERES SILVA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

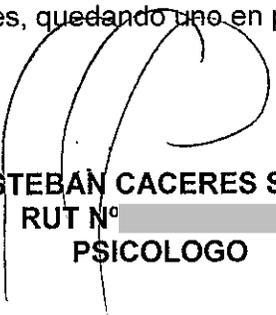
CUARTO: No se exige caución a Don ESTEBAN CACERES SILVA, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don ESTEBAN CACERES SILVA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don ESTEBAN CACERES SILVA.


ESTEBAN CACERES SILVA
RUT N° [REDACTED]
PSICOLOGO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE